SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN N°595/2025.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA ADENDA DE PLAZO DEL CONTRATO N° 10/2022 – SERVICIO DE LAVADERO DE MOVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL – ID N° 407.890". ----------

Asunción, 21 de mayo de 2025.

VISTO: El contrato Nº 10/2022, de fecha 15 de junio de 2022; la nota de conformidad de la empresa **Lavadero El Puente**, de fecha 22 de abril de 2025; el Memorándum Transporte N° 73/2025 de fecha 25 de abril de 2025; el Dictamen DGA Nº 28/25, de fecha 29 de abril de 2025; el Dictamen Técnico de fecha 25 de abril de 2025, la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y las reglamentaciones vigentes; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15 de junio de 2022, se suscribe el Contrato Nº 10/2022, "SERVICIO DE LAVADERO DE MOVILES PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N.º 407.890, suscripto con la empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres hasta el 30 de junio de 2025 conforme a la adenda N° 02 al Contrato N° 10/2022 de fecha 25 de octubre de 2024. ----------

Que, por nota de fecha 22 de abril de 2025 la Empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres, manifiesta su conformidad, a fin de realizar la Adenda N° 03 de ampliación de plazos del Contrato Nº 10/2022, del llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N°05/2022 *"SERVICIO DE LAVADERO DE MOVILES PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"* – ID Nº 407.890, suscripto con la empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres. ----------

Que, el Departamento de Transporte por intermedio de la Dirección Administrativa por Memorándum N° 079/2025, remite los antecedentes para la realización de una Adenda, en cuanto a plazos. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de plazos del Contrato N° 10/2022. ----------

Que, por Dictamen DGA N° 28/25, de fecha 29 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la ADENDA DE PLAZO N°3 al CONTRATO N° 10/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE MOVILES PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N.º 407.890,* suscripto con la empresa *LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2022" ES NUESTRO DICTAMEN//…"* . ----------

Que, en fecha 25 de abril de 2025, el Departamento de Transporte emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 10/2022, en el que se observa que la ampliación pretendida de plazos es hasta el 31 de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN N° 595/2025.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA ADENDA DE PLAZO DEL CONTRATO N° 10/2022 – SERVICIO DE LAVADERO DE MOVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL – ID N° 407.890". ----------

julio de 2026 y que el referido Contrato cuenta con un saldo disponible, según informe referido. ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaría General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 03 al Contrato N° 10/2022. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* ----------

Que, por Decreto Nº 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 03 con la empresa LAVADERO EL PUENTE con RUC Nº 601164-0, ampliándose en plazos el Contrato Nº 10/2022, desde el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026. ----------

Art. 2°.- FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/AG/AA

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo